



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 2147

Exp. N° 3/14105/2014

Montevideo,

3 - JUN. 2021

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales el Liceo Privado YVYNARÁ, sito en Ruta N°8, padrón rural número 16.331 del Departamento de Cerro Largo, solicita la habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de 3° Año de Bachillerato Diversificado Opciones Social-Económico, Social-Humanístico, Ciencias Agrarias y Ciencias Biológicas, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2015.

RESULTANDO: Que esta Institución cuenta con habilitación pedagógica para dictar los cursos que se detallan a continuación:

- **Cursos de 1° a 3° Año de Ciclo Básico**, Plan Reformulación 2006, según Sesión del Consejo N°8 de fecha 26 de febrero de 2015, Exp. 3/100/2014 y agrs;
- **Cursos de 1° Año de Bachillerato Diversificado**, Plan Reformulación 2006, según Resolución N°71, Acta N°16 de fecha 01 de abril de 2019, Exp. 3/12531/2013 y agrs;
- **Cursos de 2° Año de Bachillerato Diversificado**, Plan Reformulación 2006, Orientaciones Biológico, Científico y Humanístico, según Resolución N°102, Acta N°20 de fecha 17 de junio de 2019, Exp. 3/13887/2013;
- **Cursos de 3° Año de Bachillerato Diversificado**, Plan Reformulación 2006, Opción Matemática y Diseño, según Resolución N°360 de fecha 4 de marzo de 2021, Exp. 3/13564/2015;
- **Diferencial de inglés** para los cursos de 1°, 2° y 3° Año de Ciclo Básico, según Sesión del Consejo N°8 de fecha 26 de febrero de 2015, Exp. 3/100/2014 y agrs;
- **Diferencial de inglés** para los cursos de 1° Año de Bachillerato Diversificado, según Resolución N°73, Acta N°16 de fecha 01 de abril de 2019, Exp. 3/12531/2013 y agrs.
- **Diferencial de inglés** para los cursos de 2° Año de Bachillerato Diversificado, según Resolución N°1462 de fecha 27 de abril de 2021, Exp. 3/6939/2020.

CONSIDERANDO: I) Que a fs. 294 y 295 luce el **Formulario 301** en el cual la Inspección de Institutos y Liceos informa que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor, no existiendo reparos por parte de las Inspecciones de Asignatura actuanes;

II) que asimismo hace saber, que el **Equipo de Dirección** cumple con los requisitos de la Ordenanza N°14 (Arts. 3, 45 y 46), Circulares 2289/97 y 2607/05, así como con la Ordenanza 14 Art. 25, referente al Juramento de Fidelidad de la Bandera Nacional;

III) que desde el punto de vista edilicio, la Institución cuenta con **habilitación provisoria** hasta el **28 de febrero de 2024** dispuesta por Resolución N°358 de fecha 4 de marzo de 2021, recalda en Exp. 3/12531/2013 y agrs. (copia adjunta fs. 199 y 199 vltó.), para el local sito en Ruta N°8, padrón rural número 16.331 del Departamento de Cerro Largo;

IV) que respecto a la **Personería Jurídica**, el Centro Educativo cumple con lo establecido en la Ordenanza 14, Art. 4;

V) que la Inspección de Institutos y Liceos concluye que la Institución Educativa se encuentra en condiciones de implementar desde el punto de vista pedagógico los cursos de **3er Año de Bachillerato Diversificado Opciones Social-Económico, Social-Humanístico, Ciencias Agrarias y Ciencias Biológicas**, Plan Reformulación 2006;

VI) que corresponde designar como **Liceo Adscriptor** para los cursos de Bachillerato al **Liceo N°1 de Melo**;

VII) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), en la redacción dada por el Artículo 158, Literal K) de la Ley 19.889, limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados).

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Conceder la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico para el dictado de los cursos de **3er Año de Bachillerato Diversificado Opciones Social-Económico, Social-Humanístico, Ciencias Agrarias y Ciencias Biológicas**, Plan Reformulación 2006, solicitada por el Liceo Privado YVYNARÁ, sito en Ruta N°8, padrón rural número 16.331 del Departamento de Cerro Largo, a partir del año 2015.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

2) Disponer que el Liceo Adscriptor para los cursos de Bachillerato Diversificado continuará siendo el Liceo N°1 de Melo, Departamento de Cerro Largo.

Librese Nota Circular.

Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil, a la Inspección General Docente, a la Inspección Coordinadora Regional Norte II, y por su intermedio, a la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Oportunamente, archívese.

Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria

Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria